



Radicado: 68-081-4003-002-2017-00542-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez informando que la curadora ad litem designada como auxiliar en el presente proceso acepto el cargo y solicitó el expediente digital para ejercer el nombramiento; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial y en virtud que la auxiliar de la justicia se notificó del presente proceso aceptando el cargo del que fuere designada, este juzgado de conformidad con la solicitud presentada tiene por notificada a la profesional del derecho.

Ahora bien y teniendo en cuenta el término que consagra el artículo 442 en su numeral 1 del Estatuto Procesal Civil, se corre traslado del libelo según lo ordenado en el artículo 91 de la misma norma. Por lo anterior, se ordena a secretaría realizar el suministro de la reproducción de la demanda y de los anexos al profesional del derecho a la dirección electrónica [maryluna\\_63@hotmail.com](mailto:maryluna_63@hotmail.com), por así haberse así solicitado.

Por último, en atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, póngase en conocimiento del mismo el expediente digital para efectos de que pueda revisar lo correspondiente y estime lo necesario. Igualmente se solicita a secretaría, se sirva dejar prueba de la notificación realizada al profesional del derecho que fuese designado.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En  
Estado No. 143 del 15 de diciembre de 2020.  
  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA